



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**  
Barrancabermeja, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2021)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	680813105002-2022-00084-00
Demandante	YEISON MALDONADO SOLANO C.C. 1.151.201.233
Demandado	SERINCO DRILLING S.A. NIT. 800.077.552-7

Procede este Despacho a resolver sobre la admisión de la demanda ordinaria laboral promovida por YEISON MALDONADO SOLANO contra SERINCO DRILLING S.A.

Seria del caso proceder a estudiar si la demanda presentada reúne los requisitos previstos en los artículos 25 y 26 del CPTSS, así como los requerimientos señalados por el Decreto 806 de 2020, de no ser porque se avizora que este Despacho carece de competencia para conocer del presente asunto, tal como pasa a explicarse.

El artículo 5° del CPTSS señala que la competencia se determina por el último lugar donde se haya prestado el servicio, o por el domicilio del demandado a elección del demandante.

Revisado el libelo genitor encuentra el Juzgado que el lugar de prestación de los servicios personales del demandante YEISON MALDONADO SOLANO correspondió al Municipio de Cantagallo-Bolívar<sup>1</sup>. Igualmente, revisando el certificado de existencia y representación legal de la demandada SERINCO DRILLING S.A., principal corresponde al municipio de Tocancipá - Cundinamarca<sup>2</sup>.

Igualmente, de conformidad con el mapa judicial, el municipio de CANTAGALLO se encuentra circunscrito al Circuito Judicial de Simití-Bolívar y al Distrito Judicial de Cartagena.

De manera entonces que se reitera no es esta célula judicial competente para avocar el conocimiento de este asunto.

En atención a lo hasta aquí señalado se dispone el RECHAZO DE LA DEMANDA POR FALTA DE COMPETENCIA; en consecuencia, por conducto de la Secretaria del Despacho se dispone la remisión del expediente al JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SIMITÍ, teniendo en cuenta que se trata del Despacho judicial competente más cercano a esta municipalidad.

<sup>1</sup> Folio 2 y 63 del numeral 03 del expediente digital

<sup>2</sup> Folio 67 del numeral 03 del expediente digital



**Firmado Por:**

**Ruth Hernandez Jaimes  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Barrancabermeja - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1373e353c2f17717d11f06458626a580c3545796c040a1a2f23f5f1ca26d0b0e**  
Documento generado en 29/04/2022 05:03:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**